



U  
N  
E  
X  
P  
O

REPUBLICA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA  
"ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"  
SECRETARÍA  
BARQUISIMETO

Marzo, 01 de 1999

Doctor

**RUDY CASTILLO MIRABAL**

Vice-Rector de Puerto Ordaz

Su Despacho

La presente tiene como objeto comunicarle la Resolución N° 98-E14-01 del Consejo Universitario Extraordinario N° 98-E14 de fechas 21 y 22-09-98, efectuado en la sede del Vice-Rectorado de Barquisimeto, cuyo texto es el siguiente:

"El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Politécnica "Antonio José de Sucre" (UNEXPO), en uso de las atribuciones que le confiere el ordinal 23 del Artículo 9 del Reglamento General de la Universidad, DICTA el siguiente **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO, PROTECCIÓN Y PROYECCIÓN DEL ESTUDIANTE CON APTITUDES Y MÉRITOS CULTURALES**.

## CAPÍTULO I

### De las Disposiciones Generales

**ARTÍCULO 1°:** EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO, PROTECCIÓN Y PROYECCIÓN DEL ESTUDIANTE CON APTITUDES Y MÉRITOS CULTURALES está destinado a la captación y formación de talentos, la reglamentación de los aspectos académicos y las ayudas socio-económicas, la determinación de los reconocimientos especiales y el señalamiento de responsabilidades y obligaciones entre el estudiante con aptitudes y méritos culturales y la universidad.

**ARTÍCULO 2°:** Se entiende por estudiante con aptitudes y méritos culturales a todo bachiller inscrito en la UNEXPO o aspirante a nuevo ingreso, que posea trayectoria reconocida en el ámbito cultural local, regional, nacional e internacional y que esté en disposición de aportar su experiencia artístico-cultural a la universidad.



U  
N  
E  
X  
P  
O

REPÚBLICA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA  
"ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"  
SECRETARÍA  
BARQUISIMETO

---

**ARTÍCULO 3º:** Podrán optar a los beneficios de este Reglamento, los estudiantes regulares de la UNEXPO y los estudiantes de nuevo ingreso, que posean aptitudes y méritos culturales.

**ARTÍCULO 4º:** El programa de reconocimiento, protección y proyección del estudiante con aptitudes y méritos culturales estará bajo la responsabilidad conjunta de la Dirección Nacional de Cultura y las Coordinaciones Regionales de Cultura de cada Vice-Rectorado, quienes deberán presentar un informe semestral sobre la ejecución del mismo, ante las instancias de adscripción respectivas.

**PARÁGRAFO I:** El ingreso de estudiantes a la Universidad por el Programa de Reconocimiento, Protección y Proyección del Estudiante con Aptitudes y Méritos Culturales será Coordinado por la Comisión Regional de Admisión de cada Vice-Rectorado y sometido a la aprobación del Consejo Universitario, previa opinión favorable del Consejo Directivo Regional.

**PARÁGRAFO II:** La Coordinación Regional de Cultura deberá llevar un expediente para cada estudiante amparado por este Reglamento, donde se registre:

- 1.- Curriculum Cultural y demás evaluaciones de Mérito considerados para su admisión en la UNEXPO o al Programa.
- 2.- Actividades o eventos culturales en los cuales haya participado, indicando su dedicación a los mismos y figuración.
- 3.- Plan de dedicación y ensayos de su actividad cultural indicando el coordinador, maestro o director responsable.
- 4.- Desempeño académico.

## CAPÍTULO II

### *De los Requisitos para el Nuevo Ingreso del Estudiante con Aptitudes y Méritos Culturales*

**ARTÍCULO 5º:** Todo bachiller que aspire ingresar a la Universidad a través del Programa de Reconocimiento, Protección y Proyección del Estudiante con Aptitudes y Méritos Culturales, deberá cumplir con el proceso de Admisión establecido por la Universidad, el presente Reglamento y los siguientes requisitos:



U  
N  
E  
X  
P  
O

REPÚBLICA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA  
"ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"  
SECRETARÍA  
BARQUISIMETO

- 1.-Presentar la Prueba de Admisión Interna en las fechas programadas por la Universidad. El estudiante deberá alcanzar en esta prueba una calificación mínima equivalente al ochenta por ciento (80%) de la media de las calificaciones de la prueba; esta nota representará el cuarenta por ciento (40%) de la calificación total que acumule el aspirante para efectos de admisión.
- 2.-Someterse a la evaluación del Mérito Cultural cuya calificación representará el sesenta por ciento (60%) de la calificación total acumulada para efectos de Admisión. El aspirante deberá cumplir con lo siguiente:
  - a) Estar dispuesto a incorporarse activamente al desarrollo de una actividad artística o cultural enmarcada en los planes y programaciones de la Dirección Nacional de Cultura o de la Coordinaciones Regionales de Cultura de los Vice-Rectorados Regionales.
  - b) Presentar Curriculum Artístico-Cultural, el cual será evaluado por personal calificado adscrito a la Coordinación Regional de Cultura correspondiente.
  - c) Presentar entrevista con el Coordinador Regional de Cultura y un profesional calificado en el área de orientación, del Departamento de Orientación y Bienestar Estudiantil.
  - d) Presentar prueba de habilidades en su área de especialización, la cual será evaluada por personal calificado adscrito a la Coordinación Regional de Cultura correspondiente.
  - e) Alcanzar una puntuación mínima aprobatoria de treinta y cuatro (34) puntos en la escala del 1 al 50.
  - f) Los demás recaudos exigidos por la Universidad.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** La Universidad garantizará un número de plazas máxima del dos por ciento (2%) del total del cupo determinado por cada Vice-Rectorado, para atender la demanda de Estudiantes con aptitudes y méritos culturales de nuevo ingreso, quienes ingresarán en los lapsos académicos para los cuales se realiza el proceso de Admisión, una vez cubiertos los requisitos exigidos por la Universidad.

**ARTÍCULO 6°:** Los estudiantes regulares de la Universidad que aspiren incorporarse al Programa de Reconocimiento, Protección y Proyección del



U  
N  
E  
X  
P  
O

REPÚBLICA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA  
"ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"  
SECRETARÍA  
BARQUISIMETO

---

*Estudiante con Aptitudes y Méritos Culturales, y acceder a los beneficios del mismo, deberán solicitarlo ante la Coordinación Regional de Cultura en los lapsos que se establezcan, y someterse a la evaluación del Mérito Cultural conforme a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 5° del presente Reglamento.*

### CAPÍTULO III

#### *De los Aspectos Académicos*

*ARTÍCULO 7°: En caso de que los estudiantes amparados por este Reglamento tengan que asistir a algún evento en el que esté siendo representada la UNEXPO, en coincidencia con el proceso de inscripción, su inscripción se formalizará por la Coordinación Regional de Cultura de cada Vice-Rectorado, previa autorización de los interesados.*

*ARTÍCULO 8°: El estudiante amparado por este reglamento, que por estar participando en un evento cultural en representación de la Universidad, no asista a una evaluación, tendrá derecho a que la misma le sea aplicada sobre idéntico contenido programático e igual grado de dificultad, después de haber finalizado el compromiso, de acuerdo al caso.*

*a) Para un evento regional, cinco (5) días hábiles.*

*b) Para un evento nacional o internacional, siete (7) días hábiles*

*PARÁGRAFO I: El docente y el estudiante fijarán, de mutuo acuerdo, la hora y fecha de evaluación, dentro del lapso previsto.*

*ARTICULO 9°: A los efectos de dar cumplimiento a las consideraciones académicas contempladas en el presente Capítulo, el interesado deberá consignar ante la instancia respectiva, la documentación emitida por las Coordinaciones Regionales de Cultura que avalen su solicitud.*

### CAPÍTULO IV

#### *De las Ayudas Socio-Económicas*

*ARTÍCULO 10°: Los estudiantes amparados por este Reglamento, que así lo soliciten, podrán optar por una Beca de Cultura, la cual será tramitada a través de la Coordinación Regional de Cultura de cada Vice-Rectorado.*



---

**ARTÍCULO 11°:** *La duración de la beca establecida en el artículo anterior será de un semestre y se renovará siempre que el estudiante cumpla con los deberes descritos en el presente Reglamento.*

**ARTÍCULO 12°:** *Los beneficios económicos a los cuales podrán optar los estudiantes amparados por este Reglamento se definen de la siguiente manera:*

### **I.- Ayudantías**

*Ayudantías para Promotores Culturales, sujetos a la normativa existente en la Universidad en cuanto a las condiciones de beneficio económico y responsabilidades del estudiante beneficiario de la misma.*

### **II.- Beca de Mérito Cultural**

**Tipo A.** *Para aquellos estudiantes destacados en actividades culturales que hayan obtenido premios o distinciones correspondiente a los tres primeros lugares en eventos relevantes, regionales, nacionales o internacionales, promovidos por Instituciones de reconocido prestigio, a juicio del Consejo Universitario.*

**Tipo B.** *Para aquellos estudiantes que hayan tenido participación destacada en eventos culturales regionales, nacionales o internacionales, promovidos por Instituciones de reconocido prestigio, a juicio del Consejo Universitario.*

### **III.- Servicio de Comedor**

*Servicio de comedor para los estudiantes que participan en las agrupaciones estables, los días de ensayos, cuando los horarios de la programación oficial de las Coordinaciones Regionales de Cultura así lo requieran.*

**Parágrafo Único:** *La asignación mensual correspondiente a cada uno de los beneficios económicos será determinada por el Consejo Universitario.*

**ARTÍCULO 13°:** *El estudiante amparado por este Reglamento que represente a la Universidad en alguna actividad o evento cultural, dentro o fuera de su lugar de residencia, gozará de los servicios de transporte, alojamiento y alimentación necesarios durante el tiempo de realización de la actividad. Asimismo gozará de un seguro que cubrirá cualquier*

---



---

*accidente eventual. En caso de aportar un material propio, con el cual no cuente la UNEXPO, el seguro deberá cubrirlo.*

*ARTÍCULO 14°: La Coordinación Regional de Cultura establecerá planes de formación artística que aseguren el desarrollo de las aptitudes y talentos de los estudiantes amparados por este reglamento.*

#### **CAPÍTULO V**

##### ***De los Deberes y Atribuciones del Estudiante con Aptitudes y Méritos Culturales***

*ARTÍCULO 15°: Son deberes del estudiante con aptitudes y méritos culturales:*

- a) Mantener un índice académico igual o superior a cinco coma dos (5,2) puntos.*
- b) Participar en la elaboración y ejecución de proyectos culturales en el área de su especialización, a fin de estimular y promover las actividades artístico-culturales programadas por la Coordinación Regional de Cultura.*
- c) Incorporarse activamente a una de las agrupaciones estables adscritas a la Coordinación Regional de Cultura.*
- d) Asistir puntualmente a las actividades planificadas por la Coordinación Regional de Cultura en el área que le compete.*
- e) Participar activamente en la publicidad y logística de los eventos culturales, artísticos y académicos programados por la Coordinación Regional de Cultura, cumpliendo con las responsabilidades que se le asignen de acuerdo a sus posibilidades de horario.*
- f) Velar por el orden, mantenimiento y buen uso de los bienes, instrumentos y equipos.*
- g) Promover las buenas relaciones entre los miembros adscritos a la Coordinación Regional de Cultura y la comunidad universitaria en general.*

*ARTÍCULO 16°: Son causas de suspensión de los beneficios derivados de la condición de Estudiante con Aptitudes y Méritos Culturales:*



U  
N  
E  
X  
P  
O

REPÚBLICA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA  
"ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"  
SECRETARÍA  
BARQUISIMETO

- a) Incumplimiento de los deberes establecidos en el Artículo 16 de este Reglamento.
- b) Incurrir en faltas tipificadas en las leyes y reglamentos que rigen en la UNEXPO.
- c) Otorgamiento del grado académico.
- d) Solicitud expresa del interesado.

**CAPÍTULO VI**

*De los Reconocimientos*

**ARTÍCULO 17°:** La Universidad a través de la Dirección Nacional de Cultura y las Coordinaciones Regionales de Cultura otorgarán reconocimiento público al estudiante con aptitudes y méritos culturales, al promotor cultural y a las agrupaciones culturales que la hayan representado dignamente.

**CAPÍTULO VII**

*De las Disposiciones Finales*

**ARTÍCULO 18°:** Se derogan todas las normas que colidan con este Reglamento.

**ARTÍCULO 19°:** Lo no contemplado en este Reglamento será resuelto por el Consejo Universitario.

**BAREMO PARA LA EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM ARTÍSTICO-CULTURAL**

<b><u>FORMACIÓN PROFESIONAL</u></b>	<b><u>PUNTAJE MÁXIMO</u></b>
Título o diploma obtenido (s) en Institución reconocida	4 puntos
<b><u>FORMACIÓN CULTURAL GENERAL</u></b>	
Cursos Evaluados (0,5 c/u)	2 puntos
Asistencia a Cursos (0,25 c/u)	0,5 puntos
Otros Cursos de Formación	
General atinentes al área Cultural (0,25 c/u)	0,5 puntos

**PROYECCIÓN ARTÍSTICA PERSONAL**

	EXPOSICIONES	PRESENTACIONES	RECITALES	CONCIERTOS	OTROS	PUBLICACIONES	TOTAL
INDIVIDUAL							
COLECTIVA							



U  
N  
E  
X  
P  
O

REPÚBLICA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA  
"ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"  
SECRETARÍA  
BARQUISIMETO

---

<b>Asignando</b>		
a) Exposiciones Individuales	(0,3125 c/u)	0,625 puntos
b) Exposiciones Colectivas	(0,3125 c/u)	0,625 puntos
c) Publicaciones Individuales	(0,50 c/u)	1,0 puntos
d) Publicaciones Colectivas	(0,25 c/u)	0,75 puntos
<b><u>RECONOCIMIENTOS</u></b>	(0,25 c/u)	2 puntos
<b><u>EXPERIENCIA EN EL ÁREA</u></b>		
Años de Experiencia en Promoción		
Cultural y/o Experiencia Artística	(0,25 c/u)	2 puntos
<b>TOTAL A EVALUAR</b>		<b>14 PUNTOS</b>

**EVALUACIÓN DE ENTREVISTA**

Nivel de Competencia Lingüística	5 puntos
Bagaje Cultural	5 puntos
Otros Aspectos de la Personalidad	5 puntos
<b>TOTAL A EVALUAR</b>	<b>15 PUNTOS</b>

**PRUEBA DE HABILIDAD Y/O CONOCIMIENTO**

SERÁ UNA DEMOSTRACIÓN PRÁCTICA DE LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES QUE POSEE EL SOLICITANTE.

<b>TOTAL A EVALUAR</b>	<b>21 PUNTOS</b>
<b>TOTAL DE PUNTOS A EVALUAR</b>	<b>50 PUNTOS</b>
<b>NOTA MÍNIMA APROBATORIA</b>	<b>34 PUNTOS</b>

Atentamente,

  
**LUIS ROJAS VIGGIANE**  
Secretario

LRV/LPG/jc/lm  
c.c. Secretaría Consejo Directivo Regional y Contraloría Interna